



DECRETO ALCALDICIO N° 23911

AUTORIZA REGULARIZAR CONTRATACION VIA TRATO
DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 11 NOV. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo N° 1430 de fecha 05.11.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar regularización para la contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a Ley de Compras N° 19.886, Artículo 10 - Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" de la Educadora de párvulos de la sala de estimulación del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Srta. NICOLE ROCIO LOPEZ PAVEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, quien cumplió funciones como educadora de párvulos de la sala de estimulación, por un monto mensual de \$ 471.666 impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$3.301.662 impuesto incluido. Cabe señalar que dicho proceso administrativo obedece a que el convenio de transferencia de recursos Programa FIADI 2020 fue suscrito entre el Ministerio de desarrollo social y familia, Subsecretaría de la Niñez y la Municipalidad de Requinoa con fecha 10.09.2020 y la transferencia de recursos se efectuó el 30.10.2020 permitiendo según lo establecido en la en su cláusula séptima de la vigencia del convenio y ejecución del programa indica "Sin perjuicio de lo anterior, a fin de dar continuidad al recurso humano contratado por el ejecutor para la versión inmediatamente anterior del mismo y a efectos de dar una atención continua e ininterrumpida a niños y niñas usuarios en las diferentes modalidades de estimulación impartidas por el Programa FIADI, se podrán realizar actividades, y por lo tanto, imputar gastos a partir de la fecha de suscripción del convenio, de conformidad al artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República".

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

REGULARIZASE proceso administrativo

AUTORIZASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico de la persona que a continuación se enuncia:

NICOLE ROCIO LOPEZ PAVEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, quien cumplió funciones como educadora de párvulos de la sala de estimulación, por un monto mensual de \$ 471.666 impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$3.301.662 impuesto incluido.

APRUÉBESE contrato de fecha 05.11.2020.

EMITASE orden de compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto en la N° 114.05.15.111 "Aplicación de fondos de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", FONDOS MIDEPLAN.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/LGE/DPA/dpa

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Recursos Humanos (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo

